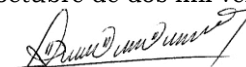


...Al Despacho de la señora Juez las presentes diligencias, informando que se requiere fijar y hora para reanudar la audiencia de que trata el artículo 392 del C. G. del P., en concordancia con los artículos 372 y 373 ibidem; pasa la presente actuación al Despacho para decidir lo que en derecho corresponda. Sírvase proveer. Bolívar Santander, cuatro (04) de octubre de dos mil veintidós (2022).

El Secretario,


FERNEY CEPEDA ARIZA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Bolívar, octubre cuatro (04) de dos mil veintidós (2022)

RADICACIÓN PROCESO	681014089001201900116-00 VERBAL SUMARIO DE RESTITUCION DE INMUEBLE ARRENDADO
PARTE DEMANDANTE APODERADO	EFRAIN MONCADA MATEUS Dr. GUILLERMO CANDAMIL RESTREPO
PARTE DEMANDADA INICIADO	SAUL HERNANDEZ OLAYA 04 DE OCTUBRE DE 2019

Visto el informe secretarial que antecede, y revisado el expediente contentivo de las distintas actuaciones surtidas dentro del presente proceso, se hace necesario fijar fecha y hora para reanudar la audiencia de que trata el Art. 392 del C. G. del P., en concordancia con los artículos 372 y 373 del mismo estatuto.

En razón y mérito de lo brevemente expuesto, **EI JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE BOLÍVAR SANTANDER,**

RESUELVE:


PRIMERO: FIJAR el día **MIERCOLES VEINTISÉIS (26) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022) A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 A.M.)** para reanudar la audiencia de que trata el Art. 392 del C. G. del P., en concordancia con los artículos 372 y 373 del mismo estatuto.

SEGUNDO: La audiencia se realizará de forma **presencial** en las instalaciones de la Sala de audiencias del Juzgado, la cual se encuentra ubicada en el segundo piso de la Casa De La Cultura en esta ciudad, toda vez que no se reunieron las condiciones necesarias para acudir a los medios tecnológicos a fin de cumplir con las medidas establecidas en la ley 2213 de 2022, como quiera que las partes no cuentan con los medios tecnológicos para asistir a la audiencia de manera virtual; se les recomienda a quienes deban asistir que deberán tener en cuenta las medidas de bioseguridad para comparecer.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,


ESPERANZA INES GONZALEZ RIVERA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE BOLIVAR
La presente providencia se notifica por estado No. 066 hoy 05/OCT/2022
 FERNEY CEPEDA ARIZA SECRETARIO